

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. Despacho de la señora Juez, dejando en conocimiento el memorial de renuncia presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, agregando copia de la comunicación enviada a su mandante. Sírvase proveer, 12 de noviembre de 2021.

LIDA AYDE MUÑOZ URQUQUI
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, 12 de noviembre de 2021

AUTO

REFERENCIA: PRUEBA EXTRAPROCESAL
DEMANDANTE: IMPLANTES Y SISTEMAS ORTOPÉDICOS S.A. ISO NIT. 800.061.357-7
angelampulido@iso.com.co , iso@iso.com.co
DEMANDADO: HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA VIRGEN NIT. 890.801.160-7 y representada legalmente por la Señora MARTHA LUCÍA ANDRADE MORALES C.C 24.294.861 rojaraca@hotmail.com , juridica@clinicadelapresentacion.com.co
RADICACION: 76-001-40-03-001-2021-00324-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se revisa el escrito de renuncia de poder allegado por la Dra. ANGELA MARÍA PULIDO MÉNDEZ C.C 1.020.772.107, quien funge como apoderado judicial de la empresa IMPLANTES Y SISTEMAS ORTOPÉDICOS S.A. ISO; advirtiéndole que se remitió escrito de comunicación de esta decisión a su mandante el señor GONZALO ANTONIO CEPEDA CARDONA, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.780.661, por lo cual, habrá de aceptarse la renuncia, teniendo en cuenta los parámetros del art. 76 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali,

RESUELVE:

ACEPTAR la renuncia del poder conferido a la Dra. ANGELA MARÍA PULIDO MÉNDEZ C.C 1.020.772.107 por parte del señor GONZALO ANTONIO CEPEDA CARDONA, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.780.661, conforme lo permite el art. 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Juez

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA
En Estado No. 186 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 16 de noviembre de 2021
Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a7424b7bb9a3f26c3f1a6e7e6e3f1a4423eac225c3e4e62121bfdde6a9cbc8**
Documento generado en 12/11/2021 03:18:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>